



| ACTA No. 01 | | | |
|---|---------------------------|---|-----------------------------|
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025 | | | |
| CIUDAD Y FECHA: | Chía 18 de diciembre 2024 | HORA INICIO: 8:00AM | HORA FIN: 11:00AM |
| LUGAR Y/O ENLACE: | Oficina subdirección | DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro de Desarrollo Agroempresarial | |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Conformación del Comité de Verificación para la contratación de instructores vigencia 2025 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca. | | | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Conformar el Comité de Verificación para la contratación de instructores vigencia 2025 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca. | | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | | |
| <p>Siendo las 8:00am el Subdirector(e) Javier Ricardo Jimenez Rincón inicia la reunión con el fin de Conformar el Comité de Verificación para la contratación de instructores vigencia 2025 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, según los lineamientos establecidos en la Circular 3-2024-000278 de 27/11/2024, donde se indica lo siguiente:</p> <p><i>“Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El Subdirector de Centro o su representante.</i>• <i>Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.</i>• <i>Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación</i> <p>- <i>Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.</i></p> <p>- <i>Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.</i></p> <p><i>En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.</i></p> <p><i>En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.</i></p> | | | |



Teniendo en cuenta lo anterior procede a conformar el comité de verificación para la contratación de instructores 2025 del centro de formación de la siguiente manera:

| Ítem | Cargo | Funcionario |
|------|--|---|
| 1 | Subdirector de Centro o su representante | Javier Ricardo Jiménez Rincón o Ana Adelina Mora Romero - Coordinadora Administrativa |
| 2 | Coordinador Académico | Liz Yiselth Rojas Torres - Suplente: Ángela María Montoya Castro |
| 3 | Instructor de Planta del Centro de Formación | Cesar Javier Barriga Rodríguez - Suplente: Orlando Castrillón García |
| 4 | Profesional Estrategia CampeSena | Luis Alejandro Sánchez Cuellar o Christian Anderson Posada González |
| 5 | Profesional Estrategia FullPopular | Carlos Alberto Herrera Bernal – Coordinador de Formación Profesional |

Una vez conformado el comité este procederá de la siguiente manera para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025:

Partiendo de la planeación indicativa, la capacidad instalada de instructores de planta y los cupos que pasan, se realizará una primera selección para la necesidad actual de perfiles, dando prioridad a los Instructores contratados en la vigencia 2024, siguiendo los lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo y la Circular 3-2024-000278 de 27/11/2024.

Los nuevos requerimientos del Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas y contratados actualmente en el Banco de Instructores, se seleccionaran y verificaran con el cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, que establece las siguientes funciones del comité para el proceso:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores vigente sea "Inscrito".
- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar criterio(s) objetivo(s) para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.
- Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- Las demás anotadas en dicha Circular o en otros lineamientos.



Las actuaciones de este comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Adicional establece que los criterios objetivos para la selección serán los siguientes:

1. Protección constitucional
2. lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo.
3. Idoneidad Técnica / perfil requerido y/o necesidad del centro de formación
4. Grado de Satisfacción contractual
5. Discrecionalidad del comité de verificación.

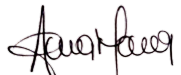
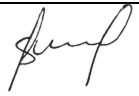
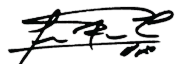
CONCLUSIONES

- Queda conformado el **COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2025**.
- El comité anteriormente conformado verificará y validará la contratación de los instructores para la vigencia 2025.
- Se presentará las diferentes actas de selección con los aspirantes para cambio de estado a la APE.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---------------------|-------|-------------|-------------------------------|
| | | | |

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|-------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|---|
| Javier Ricardo Jimenez Rincón | Subdirector (e) | | | |
| Ana Adelina Mora Romero | Coordinadora Administrativa | | |  |
| Liz Yiselth Rojas Torres | Coordinadora Académica | | |  |
| Ángela María Montoya Castro | Coordinadora Académica | | |  |



| | | | | |
|------------------------------------|---|--|--------------------|--|
| Cesar Javier Barriga Rodriguez | Instructor | | | |
| Orlando Castrillón Garcia | Instructor | | | |
| Carlos Alberto Herrera Bernal | Coordinador de Formación Profesional | | Delegado ENI | |
| Luis Alejandro Sanchez Cuellar | Coordinador de Administración Educativa | | Delegado CampeSena | |
| Christian Anderson Posada González | Dinamizador CampeSENA | | Delegado CampeSena | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Resolución 25-9513-03162 DE 2024 “Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de instructores vigencia 2025 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”